



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41505

28/11/2018

114951

AUTOR/A: TREMIÑO GÓMEZ, Ignacio (GP); ALONSO HERNÁNDEZ, Raquel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en lo que respecta a la adaptación de las cuantías de indemnización del Seguro Obligatorio Deportivo, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones señaló en junio de 2017, a una consulta del Consejo Superior de Deportes (CSD), que excede de su ámbito competencial emitir pronunciamiento sobre cuál debe ser el índice a considerar para la actualización de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

Sobre la cuestión constan cuatro iniciativas formuladas en el año 2018 y, en este sentido, se ha informado que el CSD estudia tanto la actualización de las cuantías mínimas como una posible modificación del citado Real Decreto. Cabe señalar que, aunque la realización del estudio es compleja, se espera disponer de una propuesta durante el primer semestre del presente año.

Madrid, 20 de febrero de 2019